

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN N°. 5231
(21 JUL 2025)

Por medio de la cual se concede el disfrute de unas vacaciones y se realiza un nombramiento de un funcionario administrativo en una vacante temporal.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 115 de 1994, en el artículo 151, estableció las funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación, las cuales dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo, ejercen la siguiente función: c) Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares.

Mediante Decreto Nro. 332 del 08 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño, delega en el Secretario de Educación del Departamento de Nariño, la función de: “Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo.”

El Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.2.2, dispone que “El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: 1. Vacaciones. 2. Licencia. 3. Permiso remunerado 4. Comisión, salvo en la de servicios al interior. 5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular. 6. Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial. 7. Período de prueba en otro empleo de carrera. 8. Descanso compensado.”

El Decreto citado, en su artículo 2.2.5.3.3, señala lo siguiente: “Provisión de las vacancias temporales. (...) Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera”

Mediante resolución No. 6501 de fecha 14 de noviembre de 2024, se aplaza el disfrute de vacaciones del (la) funcionario (a) ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 30.736.527, que fueron concedidas mediante resolución No. 6084 del 21 de octubre de 2024, correspondientes a los periodos laborados entre el 29 de octubre de 2023 al 28 de octubre de 2024, que fueron autorizadas a partir del 05 de noviembre de 2024 hasta el 26 de noviembre de 2024, las cuales fueron suspendidas a partir del 08 de noviembre de 2024, quedando pendientes 12 días para disfrute.

El (la) funcionario (a) ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ, quién se desempeña como profesional universitario G4 en la oficina de Recursos Humanos, disfrutara de los 12 días pendientes a partir del 04 de agosto de 2025 hasta el 21 de agosto de 2025, lo cual se encuentra aprobado por su jefe inmediato.

Lo anterior se sustenta en lo dispuesto por los artículos 14, literal a, y 15 del Decreto 1045 de 1978, que establece:

Artículo 14. Del aplazamiento de las vacaciones. Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidad del servicio. El aplazamiento de decretar por resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador.

En consecuencia, por necesidad del servicio, en remplazo temporal de las vacaciones del (la) funcionario (a) ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 30.736.527, y ante el agotamiento o improcedencia del trámite del derecho preferencial de encargo que trata el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.3, y ante el cumplimiento de los paramentos Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.5, la Oficina de Talento Humano de Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, determina la procedencia y selección del nombramiento del (la) señor (a) **LUZ MARINA RODRIGUEZ ARCOS** identificado (a) con C.C Nro. **27.142.695**, quién cumple con los requisitos y calidades necesarias para la provisión del cargo de profesional universitario G4 en la oficina de Recursos Humanos de la SED Nariño, por el período comprendido a partir del 04 de agosto de 2025 hasta el 21 de agosto de 2025, fecha en que termina la vacancia temporal.

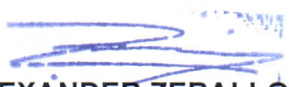
En mérito de lo expuesto, este Despacho,

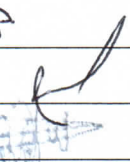
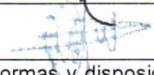
RESUELVE:

- ARTÍCULO 1º-:** Conceder el disfrute de las vacaciones al (la) funcionario (a) ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 30.736.527, quien se desempeña como profesional universitario G4, de la oficina de Recursos Humanos de la SED Nariño, que fueron concedidas mediante resolución No. 6084 del 21 de octubre de 2024, correspondientes a los periodos laborados entre el 29 de octubre de 2023 hasta el 28 de octubre de 2024, que fueron autorizadas a partir del 05 de noviembre de 2024 hasta el 26 de noviembre de 2024, para ser disfrutadas a partir del 04 de agosto de 2025 hasta el 21 de agosto de 2025.
- ARTÍCULO 2º. NOMBRAR TEMPORALMENTE** al (la) señor(a) **LUZ MARINA RODRIGUEZ ARCOS** identificado (a) con C.C No. **27.142.695**, en el cargo de profesional universitario G4 en la oficina de recursos humanos de la SED Nariño, por el período comprendido entre 04 de agosto de 2025 y hasta el 21 de agosto de 2025, fecha en que termina la vacancia temporal concedida en el artículo primero de la presente resolución.
- ARTÍCULO 3º-:** Comunicar al interesado el contenido de la presente resolución al correo electrónico isabelsantacruz@narino.gov.co - Lumara3005@hotmail.com, celular 317 3682047 - 3206893426.
- ARTÍCULO 4º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los (21 JUL 2025)


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATIHN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Proyectó: María Constanza Santacruz Urdanivia Técnico Operativo de Recursos Humanos	11/07/2025	
Revisó: Luis Ernesto Ocaña Paz Profesional Universitario G4 Recursos Humanos	11/07/2025	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López Profesional Universitario G4 Recursos Humanos	11/07/2025	
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	11/07/2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		